

Viernes, 8 de julio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Concurso-oposición de cuatro plazas de Técnicos/as de Administración General (Promoción interna). Modificación de las bases de la convocatoria.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29 de junio de 2022 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Modificar la base 2.2 de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnicos/as de Administración General por el turno de promoción interna, quedando redactado de la siguiente forma:

“2.2. Requisitos específicos.

Solamente podrán participar aquellos/as funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial de Cáceres con una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, o en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio/a, Subgrupo A2 de titulación en ambas Escalas”.

Segundo. Publicar el anuncio de esta modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Boletín Oficial del Estado, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación.

Tercero. Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.



Viernes, 8 de julio de 2022

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de julio de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

